MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT 890980917-1
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2024-02260

Usuario Pago: ARAMIREZ 2293

Fecha de Pago: 06-09-2024 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: GALLO ZULUAGA EDWIN ALEXANDER ,Id: 1041232423

DESCRIPCIÓN: SEXTO PAGO AL CONTRATO N :PS-139-2024 CUYO OBJETO ,PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO , PARA LOS DIFERENTES PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL , ANTIOQUIA.SE ANEXA DISPONIBILIDAD , COMPROMISO Y SOPORTES. PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : 186
PGNOR	

Vlr Bruto: 3,206,500.00 **Vlr Deducc.:** 234,075.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 2,972,425.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	33400001377	Traslado	GALLO ZULUAGA EDWIN ALEXANDER	$2,972,425.00
				Total:	**$2,972,425.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$3,206,500	$64,130	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$3,206,500	$16,033
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$3,206,500	$128,260	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (	0.8	$3,206,500	$25,652
TOTAL Deducibles:			**$234,075.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2024-2293

Usuario Ordenó
BRAMIREZ

Fecha/Estado
30/08/2024 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** xxx

PAGADO A: GALLO ZULUAGA EDWIN ALEXANDER ,Id: 1041232423

DESCRIPCIÓN: SEXTO PAGO AL CONTRATO N :PS-139-2024 CUYO OBJETO ,PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO , PARA LOS DIFERENTES PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL , ANTIOQUIA.SE ANEXA DISPONIBILIDAD , COMPROMISO Y SOPORTES. PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024.

Doc. Ref. : 186

Vlr Bruto: 3,206,500.00 **Vlr Deducc.:** 234,075.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **2,972,425.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
190	186	1.2.1.0.00	13-27	2.3.2.02.02.009.04.51	Desarrollo tecnológico e innovación	$3,206,500.00

#158

TOTAL: **$3,206,500.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$3,206,500	$64,130	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$3,206,500	$16,033
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$3,206,500	$128,260	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$3,206,500	$25,652

TOTAL Deducibles: **$234,075.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PAGADO - 6 SEP

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, agosto 30 de 2024 2293
Señor: Directora Financiera

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Sexto y último pago AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PS-139-2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LOS DIFERENTES PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA."

- **DEL 01 AL 30 DE JULIO DE 2024.**

Beneficiario: EDWIN ALEXANDER GALLO ZULUAGA

Cédula o Nit: 1.041.232.423

Artículo: **2.3.2.02.02.009.04.51** Denominado Desarrollo tecnológico e innovación	**Valor: $3.206.500**
TOTAL:	**Valor: $3.206.500**

Cordialmente,

Sandra Hincapié M

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

VIGENTE

BRAMIREZ

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 186

Fecha Impresión: 01-Feb-2024 Fecha Compromiso: 01/02/2024 09:57:28 Usuario Realizó: BRAMIREZ

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	1041232423	EDWIN ALEXANDER GALLO ZULUAGA	19,239,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO , PARA LOS DIFERENTES PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL , ANTIOQUIA.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	01/02/2024 09:57:28	19,239,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
190	1.2.1.0.00	13-27.2.3.2.02.02.009.04.51	Desarrollo tecnológico e innovación	19,239,000.00

Total: 19,239,000.00

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICO (A) ADMIISTRATIVO(A)

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"TODO POR MI GENTE"
SORANY ANDREA MARIN MARIN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-139 DE 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	EDWIN ALEXANDER GALLO ZULUAGA
NIT O C.C:	1.041.232.423
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LOS DIFERENTES PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($19.239.000).
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA:	01/02/2024

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA,** entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ,** Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **43.702.243** expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará **"EL MUNICIPIO"** o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; y **EDWIN ALEXANDER GALLO ZULUAGA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.041.232.423** quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta Nº07 del 25 de enero de 2024 la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LOS DIFERENTES PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA. **SEGUNDO: ALCANCE DEL CONTRATO/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES**. Una de las propuestas fundamentales de la actual Administración es lograr el acceso a la tecnología a los diferentes grupos poblacionales nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos, esto se logra si tienen espacios adecuados y el personal idóneo para el desarrollo de los programas.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO. DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L **($19.239.000). Parágrafo.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante. **CUARTO: FORMA DE PAGO**. Seis **(06)** cuotas iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ML **($3.206.500),** pagaderas el último día de los meses comprendidos entre febrero y julio de 2024. Lo anterior, con previa presentación de informes de actividades, cuenta de cobro y previo visto bueno del Supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos realizados y a los productos entregados. Para cada pago, el Contratista deberá presentar un informe de actividades mensual y final, describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados en el periodo reportado, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio de EL PEÑOL pagará el valor del contrato de previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el supervisor del contrato previamente designado. **Parágrafo Primero:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Segundo:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo de El Municipio de El Peñol, en razón a este Contrato se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	190	24/01/2024	2.3.2.02.02.009.04.51	Desarrollo tecnológico e innovación	$19.239.000
RESERVA PRESUPUESTAL	186	01/02/2024	2.3.2.02.02.009.04.51	Desarrollo tecnológico e innovación	$19.239.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de seis (06) meses. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio debidamente firmada, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II. El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

OCTAVO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Atención a los estudiantes, docentes, directivos docentes y comunidad en general que requiera apoyo técnico y asistencial en sistemas de información.
2. Realizar mantenimiento a los equipos de cómputo de los puntos vive digital, de tal manera que permanezcan en buenas condiciones para su uso constante.
3. Coordinar y liderar el semillero de comunicaciones de las Instituciones Educativas León XIII y Palmira en el área de producción audiovisual y manejo de recursos digitales.
4. Realizar talleres con los diferentes grupos poblacionales y organizados enfocado en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
5. Realizar control de préstamo de las salas del Punto Vive Digital de la Milagrosa, realizando un control según las necesidades.
6. Brindar apoyo técnico y de mantenimiento a equipamiento tecnológico de los establecimientos educativos que lo requieran.
7. Presentar los informes que eventualmente se requieran.
8. Efectuar otras actividades encomendadas por el supervisor del contrato.
9. Estar presto a atender las diferentes necesidades de la dependencia.
10. Acompañar los programas de la secretaria de Educación, Cultura y Juventud y los diferentes eventos que realice la alcaldía municipal.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

11. Presentar un informe mensual de sus actividades.
12. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.
13. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales.
14. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
15. Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
16. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos.
17. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
18. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
19. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.
20. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
21. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
22. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
23. El contratista será responsable de los bienes muebles que le sean suministrados por el Municipio de El Peñol para la ejecución oportuna del contrato.
24. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP).

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

25. El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el Sistema Integrado de Gestión del Municipio.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad

NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL: A) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. B) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. C) Suministrar al contratista toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. D) Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. E) Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación. F) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. G) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. H) Realizar oportunamente el pago de honorarios al contratista en la oportunidad señalada en este contrato, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello. I) Liquidar el contrato. J) Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. K) Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato. L) A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato. M) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. N) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. **DECIMA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **UNDECIMO:**

GARANTIAS. Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se exigirá ningún tipo de garantía conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación. DUODECIMO: MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. DECIMO TERCERO: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. DECIMO CUARTO: INDEMNIDAD: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. DECIMO QUINTO REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc. DECIMO SEXTO SUPERVISIÓN. La supervisión será designada por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad. DECIMO SEPTIMO PAZ Y SALVO. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago,

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMO OCTAVO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **DECIMIMO NOVENO CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **VIGESIMO: CESIÓN.** Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGESIMO PRIMERO PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente. **VIGESIMO SEGUNDO: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Contrato de prestación de servicios profesionales, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGESIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGESIMO CUARTO CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGESIMO QUINTO: LIQUIDACION:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 4 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMO SEXTO: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletín. **VIGESIMO SEPTIMO: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletín. VIGESIMO OCTAVO: **PUBLICACIÒN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **VIGESIMO NOVENO: DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGESIMO DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA, d)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.

El presente contrato se perfeccionará con la aprobación en el SECOP II.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	*Yessica Marisol Toro Ceballos* *Auxiliar Administrativa*	
Revisado por	*Carolina Orrego Otalvaro* *Asesora Jurídica*	
Revisado por	*Sandra Milena Hincapié Morales* *Secretaria de Educación, Cultura y Juventud*	
Aprobado por	*Sandra Arelis Duque Velásquez* *Alcaldesa*	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado/a las normas y disposiciones legales.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha del informe: 30 de julio de 2024

Número y fecha del Contrato: Nº PS-139-2024

Contratista: EDWIN ALEXANDER GALLO ZULUAGA

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LOS DIFERENTES PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.

Fecha de seguimiento: del 01 de julio al 30 de julio de 2024

N°/ Obligaciones del Contrato	**Descripción - Desarrollo de la obligación**
1. Atención a los estudiantes, docentes, directivos docentes y comunidad en general que requiera apoyo técnico y asistencial en sistemas de información.	Se brinda apoyo a la comunidad para la inscripción a la plataforma del SENA en cuanto a cursos, tecnicas y tecnologias desde el Punto Vive Digital La Milagrosa con el apoyo de los alfabetizadores. Se apoya tecnicamente a los docentes que requieren explicaciones y apoyo en los diferentes recursos digitales.
2. Realizar mantenimiento a los equipos de cómputo de los puntos vive digital, de tal manera que permanezcan en buenas condiciones para su uso constante.	Se realiza mantenimiento al equipo de computo de la sala 201 del Punto Vive Digital La Milagrosa, el cual presentaba lentitud para abrir los programas, luego del mantenimiento quedó totalmente operativo.
3. Coordinar y liderar el semillero de comunicaciones de las Instituciones Educativas León XIII y Palmira en el área de producción audiovisual y manejo de recursos digitales.	Se continúan con los procesos de comunicaciones tanto, de la Institución Educativa León XIII, como de la Institución Educativa Palmira. Desde la Institución Educativa León XIII, se realiza la grabación para la programación de las actividades de la semana con Sonia Mayo, nuestra coordinadora académica. Desde la Institución Educativa Rural Palmira, con el semillero de comunicaciones que se está direccionado con los grados cuartos y quintos, se realiza una salida pedagógica a sala de producción del Punto Vive Digital Plus, donde logran realizar una práctica radial tanto en consola como en cabina y de producción de video desde la sala del croma del programa "Somos León XIII"

4. Realizar talleres con los diferentes grupos poblacionales y organizados enfocado en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.	Se continua con las capacitaciones del curso "iniciando en mi PC", enfocado a la población de adultos mayores de nuestro municipio, en este mes se trabaja en fortalecer las habilidades de la interacción con la web, los navegadores y el reconocimiento de las plataformas para realizar videollamadas y reuniones virtuales.
5. Realizar control de préstamo de las salas del Punto Vive Digital de la Milagrosa, realizando un control según las necesidades.	Se facilitan las salas de acceso a internet, sala de capacitaciones, sala 201 y los salones del tercer piso, para las clases, capacitaciones y charlas de los diferentes grupos poblacionales y escolares que solicitan nuestras aulas, tales como: Clases y capacitacones para los estudiantes del SENA, tanto de las tecnicas y tecnologias, como a los estudiantes de la media de la Institución Educativa León XIII e Institución Educativa Palmira. También se hace prestamo de las salas a la población en general quienes hacen uso de estas para realizar consultas, trabajos escolares, universitarios y demás.
6. Brindar apoyo técnico y de mantenimiento a equipamiento tecnológico de los establecimientos educativos que lo requieran.	Se realiza mantenimiento a los equipos de cómputo de los centros educativos rurales El Carmelo y Santa Ana, logrando instalar un sistema operativo más liviano, que mejoró su rendimiento, igualmente se les realiza la instalación de los programas para correcta utilización en la institución.
7. Presentar los informes que eventualmente se requieran.	Se ha cumplido con este requisito a medida que se ha necesitado dentro de la dependencia y el ente municipal.
8. Efectuar otras actividades encomendadas por el supervisor del contrato.	Se realiza apoyo en la grabación del desfile del 20 de Julio desde el semillero de comunicaciones de la Institución Educativa León XIII
9. Estar presto a atender las diferentes necesidades de la dependencia.	Se brinda soporte y Asesorías Constantes a la secretaría de educación, cultura y juventud y se realiza apoyo en las necesidades de la oficina. Se ayuda a las auxiliares de la dependencia en la solución de errores en formatos de

	ofimática y archivos que generan incompatibilidad.
10. Acompañar los programas de la secretaria de Educación, Cultura y Juventud y los diferentes eventos que realice la alcaldía municipal.	Se participa con el semillero de comunicaciones de las actividades del encuentro nacional de narrativas en la charla de comunicación a través de las pantallas en entornos digitales.
11. Presentar un informe mensual de sus actividades.	Se realiza el informe de actividades del mes de julio de 2024, donde se presentan uno a uno los trabajos realizados durante este mes.
12. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.	Se realiza la revisión de la red de la Institución Educativa León XIII con el semillero de Mecatrónica para el proyecto de la feria agrotecnologica, donde se plantea la segmentación del mikrotik para la distribución de las megas por bloques.

Tiempo de ejecución para el presente informe: Desde el 1 de julio hasta el 30 de julio de 2024.

Pagos efectuados: 5

Valor total del Contrato: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($19.239.000).

Lugar de ejecución: Municipio de El Peñol

Duración total del contrato: SEIS (06) MESES

Forma de pago: Honorarios mensuales

Porcentaje de ejecución acumulado (v/r ejecución / v/r contrato) *100%

= 19.239.000/19.239.000*100= 100 %

Nombre Supervisor: SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES

EDWIN ALEXANDER GALLO ZULUAGA

C.C. No. 1.041.232.423

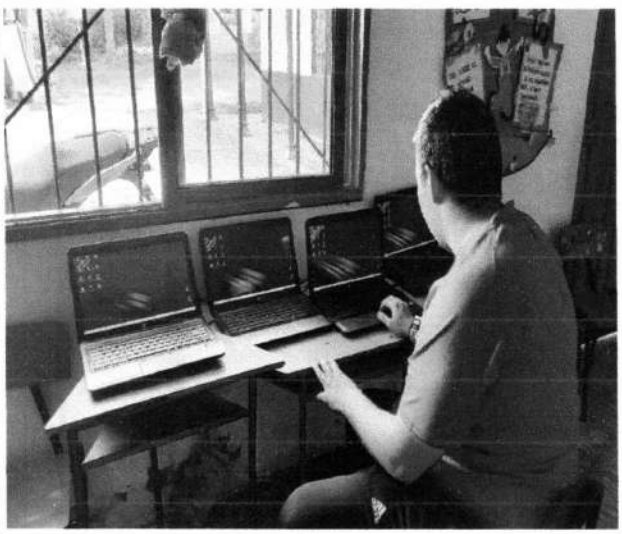
EVIDENCIAS













CONTRATO No. 139 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Desde el 01 hasta el 30 del mes de julio de 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL – SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD
CONTRATISTA:	EDWIN ALEXANDER GALLO ZULUAGA
NIT o CÉDULA:	1.041.232.423
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES Secretaría de educación, cultura y juventud
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LOS DIFERENTES PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($19.239.000).
ADICIÓN 1:	N/A
VALOR MAS ADICIONES:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($19.239.000).
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
AMPLIACIÓN 1:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE JULIO DE 2024

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato NRO. 139, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA
1. Atención a los estudiantes, docentes, directivos docentes y comunidad en general que requiera apoyo técnico y asistencial en sistemas de información.	Se brinda el apoyo correspondiente en cuanto a los sistemas de información a la comunidad, a estudiantes y docentes.	El informe del contratista, da muestra de este ítem.
2. Realizar mantenimiento a los equipos de cómputo de los puntos vive digital, de tal manera que permanezcan en buenas condiciones para su uso constante.	Se realiza el adecuado mantenimiento a los equipos del punto vive digital en cuanto a los sistemas operativos y programas de los mismos.	El informe del contratista, da muestra de este ítem.
3. Coordinar y liderar el semillero de comunicaciones de las Instituciones Educativas León XIII y Palmira en el área de producción audiovisual y manejo de recursos digitales.	Se continua con los procesos de semilleros de comunicaciones en las dos instituciones del municipio.	El informe del contratista, da muestra de este ítem.
4. Realizar talleres con los diferentes grupos poblacionales y organizados enfocado en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.	Se continua en capacitación con el	El informe del contratista, da

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

	grupo para la población de adultos mayores.	muestra de este ítem.
5. Realizar control de préstamo de las salas del Punto Vive Digital de la Milagrosa, realizando un control según las necesidades.	Se cumple con el préstamo y el control de los espacios que hacen parte de la milagrosa.	El informe del contratista, da muestra de este ítem.
6. Brindar apoyo técnico y de mantenimiento a equipamiento tecnológico de los establecimientos educativos que lo requieran.	Se brinda el apoyo correspondiente con el mantenimiento a los equipos que se requirieron durante el mes de las Sedes El Carmelo y Santa Ana.	El informe del contratista, da muestra de este ítem.
7. Presentar los informes que eventualmente se requieran.	Se cumple a necesidad con lo que se ha solicitado desde el área.	El informe del contratista, da muestra de este ítem.
8. Efectuar otras actividades encomendadas por el supervisor del contrato.	Se apoya el semillero de la IE León XIII con la grabación al desfile del 20 de julio.	El informe del contratista, da muestra de este ítem.
9. Estar presto a atender las diferentes necesidades de la dependencia.	Estuvo siempre presto a las necesidades presentadas para la dependencia durante el mes.	El informe del contratista, da muestra de este ítem.
10. Acompañar los programas de la secretaria de Educación, Cultura y Juventud y los diferentes eventos que realice la alcaldía municipal.	Se participa en logística y grabación del encuentro nacional de	El informe del contratista, da

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

	narrativas brindado durante el mes.	muestra de este ítem.
11. Presentar un informe mensual de sus actividades.	Realiza informe de actividades perteneciente al mes de julio en el cual cumple con este ítem.	El informe del contratista, da muestra de este ítem.
12. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.	Se brinda apoyo al semillero de mecatrónica de la IE León XIII, para la feria a realziarse.	El informe del contratista, da muestra de este ítem.

1.2 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:
El contratista ha cumplido a cabalidad cada una de las actividades encomendadas en el contrato, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCION DE LOS OBJETIVOS/ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME (ACUMULADO)	100%

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

2.1 Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Caja de compensación	Total, pagado en el periodo
Febrero	7913852944	$162.500	$208.000	$6.800	$26.000	$403.300
Marzo	7913854831	$162.500	$208.000	$6.800	$26.000	$403.300
Abril	7920033460	$162.500	$208.000	$6.800	$26.000	$403.300
Mayo	7924492885	$162.500	$208.000	$6.800	$26.000	$403.300

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Junio	7929398976	$162.500	$208.000	$6.800	$26.000	$403.300
Julio	7932827071	$162.500	$208.000	$6.800	$26.000	$403.300

2.2 Certificado de recibo a satisfacción específica de cada uno de los elementos entregados como resultado del servicio prestado para los siguientes: manuales, garantías, estudios, diseños, planos, registros fotográficos, publicaciones, entre otros: **N/A**

2.3 Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato.

- A la fecha no se han realizado modificaciones al contrato.

2.4 Relación de las ausencias temporales o definitivas y reasignaciones de supervisión: **N/A**

2.5 Informe de la materialización de riesgos y su mitigación

SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS		
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presento contrato/convenio?	SI X	NO
¿Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?		X
Detalle cual (es) riesgos detecto con alta probabilidad de ocurrencia:	N/A	
Observaciones adicionales:	N/A	

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

3.1 Relación de la Imputación del gasto

CDP	RUBRO	NOMBRE	Valor
190	2.3.2.02.02.009.04.51	Desarrollo tecnológico e innovación	$19.239.000
CRP	**ARTICULO**	**NOMBRE**	**Valor**
186	2.3.2.02.02.009.04.51	Desarrollo tecnológico e innovación	$19.239.000

3.2 Relación de los pagos realizados

FECHA	EGRESO	ORDEN DE PAGO	VALOR

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

09/03/2024	2024-00410	2024-410	$3.206.500
03/05/2024	2024-00931	2024-875	$3.206.500
23/05/2024	2024-01094	2024-1119	$3.206.500
05/07/2024	2024-01609	2024-1639	$6.413.000

3.3 Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$19.239.000
Adiciones	0
Total, valor del contrato más adiciones	$19.239.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$16.032.500
Pago autorizado del mes de julio	$3.206.500
Porcentaje de ejecución financiera	100%

4. INFORME JURÍDICO:

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aporte y parafiscales, para proceder a la cancelación del pago al periodo correspondiente desde el 01 al 30 del mes de julio de 2024.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ML ($3.206.500).
Atentamente,

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Supervisor

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Nombre: Yessica Marisol Toro Ceballos Cargo Auxiliar administrativa	

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1041232423
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDWIN ALEXANDER GALLO ZULUAGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEÑOL	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	TV 12 EE 22C-15	TELEFONO:	3192898
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de computadores y de e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7932827071	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2024
DIAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/07/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	777434414

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500		$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0			$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 26.000	$ 0	$ 26.000
SUBTOTALES:			**$ 26.000**	**$ 0**	**$ 26.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES										
																											PENSIÓN								SALUD								ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE				
1	CC 1041232423	GALLO ZULUAGA EDWIN ALEXANDER	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE		$ 1.300.000				NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000	104123242	$ 6.800	30	$ 1.300.000	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL	$ 403.300

SOI
Planilla Pagada

Admon El Peñol

Sandra milena hincapie morales .

Admon El Peñol

REPORTE DE INGRESO / PAGO A CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Contrato:	PS-139-2024
Orden de Pago:	2024-1639
Tipo de Pago:	Pago Normal
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LOS DIFERENTES PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.
Nombre Contratista:	EDWIN ALEXANDER GALLO ZULUAGA
Identificación del Contratista:	1041232423
Fecha Pago:	05/07/2024
Valor Total Bruto:	6413000,00

> COMPROBANTE DE EGRESO

ORDEN DE PAGO	FECHA	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	TOTAL NETO
2024-1639	05/07/2024	$6.413.000	$468.149	$5.944.851

> REGISTROS / CONTRATO

RUBRO	REGISTRO	DISPONIBILIDAD	VALOR	DEDUCIDO	DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.0	186	190	$19.239.000	$16.032.500	$3.206.500

> REGISTROS / PAGO

ORDEN DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO
2024-1639	186	$6.413.000

> FORMA DE PAGO

FECHA	FORMA DE PAGO	TRANSACCIÓN	VALOR	BANCO	CUENTA
No data to display					

> ANEXOS

DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	DOCUMENTO DE LEGALIDAD
CUARTO Y QUINTO PAGO PS-1	02/09/2024	Comprobantes de egreso (Pagos)

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modi

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Crear Plan | Cancelar Plan | Recepció

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estad
	PAGO 1 PS-139-2024	19/03/2024 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	16,60	29/02/2024 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	16,60	Confirr
	PAGO 2 PS-139-2024	20/05/2024 10:00 PM *(UTC -5 horas)*	33,33	30/03/2024 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	33,33	Confirr
	PAGO 3 PS-139-2024	31/05/2024 10:00 PM *(UTC -5 horas)*	50,00	30/04/2024 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	50,00	Confirr
	PAGO 4 PS-139-2024	2/09/2024 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	83,30	30/06/2024 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	83,30	Confirr

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura
	P4740	19/03/2024 7:44 AM *(UTC -5 horas)*	5/03/2024 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	3.206.500 COP	3.206.500 COP
	4949	20/05/2024 2:46 PM *(UTC -5 horas)*	29/04/2024 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	3.206.500 COP	3.206.500 COP
	5111	31/05/2024 3:51 PM *(UTC -5 horas)*	21/05/2024 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	3.206.500 COP	3.206.500 COP
	5347	2/09/2024 12:06 PM *(UTC -5 horas)*	30/06/2024 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	6.413.000 COP	6.413.000 COP

Documento del contrato cargado

; y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	19.239.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
/alor de las entregas	16.026.087,00 COP	83,3%	-
Valor facturado:	16.032.500,00 COP	83,33%	-
› pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	16.032.500,00 COP	83,33%	-
ırtizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
ıdiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
diente de ejecución:	3.206.500,00 COP	16,67%	-
endiente de entrega:	3.212.913,00 COP	16,7%	-

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT: 890980917-1

Dirección: CR 18 N 02 91

Teléfono: 851 58 55

NUMERO:AP5688

Fecha: 30/08/2024
Proveedor: GALLO ZULUAGA EDWIN ALEXANDER
Nit: 1041232423
Dirección: Cod Postal 05 : TV 12 EE 22C 15 - EL PEÑOL
Teléfono: 3145220703 EL P - ANTI - COLO

Cantidad	Descripción	Valor Unidad	Sub Total
1	SEXTO PAGO AL CONTRATO N :PS-139-2024 CUYO OBJETO ,PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO , PARA LOS DIFERENTES PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL , ANTIOQUIA.SE ANEXA DISPONIBILIDAD , COMPROMISO Y SOPORTES. PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024.	3,206,500.00	3,206,500.00

TOTAL:	3,206,500.00
VALOR RETEFUENTE:	.00
OTRAS RETENCIONES:	.00
VALOR A PAGAR:	3,206,500.00

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. Artículo 55 de la resolución 042 de mayo 05 de 2020

Elaborado:	Aprobado:	Recibí:
		C.C. o NIT.

AUTORIZACIÓN DIAN 18764054922683 PARA EL DOCUMENTO SOPORTE PREFIJO DE LA 3601 HASTA LA 6600